

## EDICTO

Que el señor **Miguel Ángel Merchán Santos**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.223.466 de Pitalito, falleció el día 10 de septiembre de 2024.

Que el señor **Miguel Ángel Merchán Santos**, al momento de su fallecimiento tenía vigente el contrato publicitario de prestación de servicios No. 1746 del 20 de mayo de 2024 con la Alcaldía de Ibagué, cuyo objeto es: *“PI20 - Prestación de servicios para contribuir a la difusión y promoción periodística de las acciones, gestiones, proyectos, programas y planes realizados por la alcaldía municipal de Ibagué y sus dependencias”*.

Que a la fecha no se ha presentado ningún ciudadano a reclamar las cuentas de cobro a las que tuviera derecho el señor **Miguel Ángel Merchán Santos**.

Las personas que se crean con derecho a reclamar las cuentas de cobro del señor **Miguel Ángel Merchán Santos** deben presentar solicitud por escrito radicada en la ventanilla única de Atención al Ciudadano de la Alcaldía de Ibagué, con los soportes correspondientes que acrediten su condición, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

Ibagué, 01 de octubre de 2024